

# *El concepto de persona. Una relectura de la propuesta de P. F. Strawson*

*(The Concept of Person. A Review of the Proposal of P. F. Strawson)*

María Teresa MUÑOZ SÁNCHEZ

Recibido: 12 de junio de 2007

Aceptado: 22 de noviembre de 2007

El filósofo trata una pregunta como una enfermedad  
(Wittgenstein, *Investigaciones Filosóficas*, Sec. 255)

## **Resumen**

Este artículo ofrece una relectura del capítulo que Strawson dedicó al concepto de persona en *Individuals*. Bernard Williams critica la caracterización de Strawson. Lo que me propongo mostrar es que tal crítica puede ser contestada revisando: a) cómo entiende Strawson que el concepto de persona es primitivo, b) cuáles son las implicaciones de afirmar la primitividad del concepto de persona y, principalmente, c) qué entiende este filósofo por referir.

*Palabras clave:* Strawson, Williams, persona, referencia.

## **Abstract**

This article offers a review of the chapter dedicated by Strawson to the concept of a person in *Individuals*. Characteristics given to the concept of person by Strawson are criticized by Bernard Williams. What I set out to show is that this criticism can be answered by reviewing: a) how Strawson understands that the concept of a person is primitive, b) what are the implications of affirming the primitiveness of such concept, and, mainly c) what this philosopher understands by referring.

*Keywords:* Strawson, Williams, person, reference.

## 1. Consideraciones previas

Tiene su origen en la Modernidad, como bien señaló Rorty en su conocido libro *La filosofía y el espejo de la naturaleza* (1979), la idea de que el mundo puede dividirse en dos categorías: lo mental y lo físico. Descartes concibe dos sustancias y entiende éstas como lo que puede existir independientemente; una es la sustancia extensa (el cuerpo) y otra la pensante (el alma), que es distinta del cuerpo y más fácil de conocer que él<sup>1</sup>. El yo es lo que piensa, una sustancia cuyo atributo es el pensamiento. En la *Segunda Meditación*, Descartes nos dice:

¿Qué soy, pues? Una cosa que piensa. ¿Qué es una cosa que piensa? Es una cosa que duda, entiende, concibe, afirma, niega, quiere, no quiere y, también, imagina y siente.

De esta cosa que piensa tengo, de acuerdo con Descartes, conocimiento inmediato. Podemos ser sin cuerpo, ahora bien, tenemos un cuerpo con el que nos confundimos. Esto no quiere decir que los predicados de la mente se confundan con los del cuerpo. No hay reductibilidad de un reino a otro; los estados físicos o mentales son atributos de dos sustancias distintas. Así, las ideas son *cogitaciones*, es decir, modificaciones o actos que suponen una sustancia, sustento de dichas modificaciones: el alma. Por el contrario, las sensaciones o percepciones son maquinales, las remitimos al ámbito corpóreo.

Por otro lado, desde la vertiente empirista se considera que sólo existe una sustancia que es la corpórea. En este sentido es pertinente recordar las afirmaciones de David Hume en el *Tratado de la naturaleza humana*:

Por mi parte cuando penetro en lo más íntimo de lo que llamo mí mismo, siempre me tropiezo con una u otra impresión particular de calor o frío, de luz o sombra, de amor o de odio, de dolor o placer, y nunca puedo observar nada más que la percepción. (Libro I, IV, sec. VI).

Los contenidos básicos de la experiencia humana son entidades particulares, percepciones simples. Explicar cómo y porqué estos elementos y combinaciones van y vienen en la mente siguiendo exactamente las pautas y ordenamientos que siguen, sería explicar el pensamiento, el sentimiento y el comportamiento humanos (Stroud 1995, p. 20). Así pues, una parte de la especial contribución de los empiristas consiste proponer una teoría empírica general acerca de por qué y cómo tienen lugar los eventos en la mente, y en hacerlo únicamente apelando a ciertas caracte-

---

<sup>1</sup> Al respecto también Berkeley supone en su *Tratado sobre los principios del entendimiento humano*, que la mente es de acceso inmediato: “¿hay algo más fácil para cualquiera que examinar sus propios pensamientos...?”, (1990, p. 38)

rísticas, propensiones y disposiciones de que los seres humanos en tanto corpóreos están provistos naturalmente. Se trata de procesos que se explican apelando al cuerpo.

Desde ambas perspectivas el problema a resolver es cómo dar razón de lo mental, ese espacio oculto a los otros pero absolutamente transparente para uno. La cuestión que se plantea es si es posible tener evidencia acerca de nuestros estados de conciencia, esos que nos parecen tan próximos, y al mismo tiempo tener conocimiento de la existencia de esos mismos estados en los otros. Estos dos problemas entroncan con uno más general: ¿cómo es posible caracterizar o definir la identidad personal?

A continuación, voy a recuperar el planteamiento de Strawson en *Individuals* (1959). En el tercer capítulo de esta obra se ocupa de ofrecernos una propuesta alternativa tanto al dualismo de raigambre cartesiana como al reduccionismo de resonancias humeanas. Para ello caracteriza el concepto de persona como primitivo. Tal carácter primitivo le permite superar ciertas dificultades en que se ven envueltas ambas teorías. Presentaré su propuesta en el primer apartado (apartado I), revisaré algunas objeciones hechas por Bernard Williams a este planteamiento (apartado II), y defenderé la propuesta de Strawson acerca del concepto primitivo de persona (apartado III).

Lo que me propongo mostrar en este trabajo es que la crítica de Williams puede ser contestada revisando: a) cómo está entendiendo Strawson que el concepto de persona es primitivo, b) cuáles son las implicaciones lógicas de afirmar la primitividad del concepto de persona y, principalmente, c) qué está entendiendo este filósofo por referir.

## 2. La propuesta de Strawson

1. Strawson introduce el tema a partir de la discusión del problema de la individuación, de la identificación de particulares. Los cuerpos materiales son particulares básicos. De ello se ocupó en el primer capítulo de su libro, pero tiene un problema pendiente; a saber, ¿cómo distinguir uno mismo y lo que no es uno mismo? Tal vez, una respuesta posible sea apelar al papel que juega el cuerpo, nuestro cuerpo en este proceso de individuación. Sin embargo, es un hecho contingente que las percepciones sean del mismo cuerpo pues es posible imaginar situaciones de percepción desde diferentes cuerpos. (Ejemplo de la visión) Efectivamente, el cuerpo de una persona ocupa una posición especial, es una posición *causal* pero contingente en relación a la experiencia perceptiva. Ahora bien, el papel relevante que ocupa el cuerpo en relación con la causa de nuestras experiencias no explica por que debemos tener el concepto de uno mismo: no explica ni responde por que se adscriben

nuestros estados de conciencia a cosa alguna (1); los hechos acerca de las experiencias corpóreas no explican el uso que hacemos de la palabra ‘yo’; no explican el concepto que tenemos de persona.

2. Strawson inicia su planteamiento a través de la formulación de dos cuestiones:

1. ¿Por qué se adscriben nuestros estados de conciencia a cosa alguna?
2. ¿Por qué se los adscribe a la misma cosa que ciertas características corpóreas, una cierta situación física, etc.?

A lo largo del texto Strawson nos mostrará que estas dos preguntas no pueden ser contestadas por separado, de manera que las reformulará del siguiente modo: ¿por qué habría yo de tener el concepto de mí mismo?

Como respuesta a estas cuestiones Strawson analiza dos doctrinas posibles, a las que se aludió al inicio del texto:

- a) La doctrina posesiva, remitida a Descartes, y que podría formularse: Hay sujeto, pero tenemos un concepto confuso del mismo que es preciso clarificar.
- b) La doctrina no posesiva o sin sujeto que Strawson adjudica a M. Schlick y a Wittgenstein (en su llamada época intermedia). Dicha doctrina vendría a decirnos que el asunto del sujeto de los estados de conciencia es un pseudo-problema. No hay tal sujeto.

En relación con las preguntas formuladas, se puede decir que ninguna de las dos doctrinas se preocupa por el interrogante: ¿por qué adscribimos nuestros estados de conciencia a la misma cosa que ciertas características corporales? Ello se debe, a decir del autor, a que ambas posiciones sostienen un dualismo aunque sea de distinto corte<sup>2</sup>:

En el caso de la primera cuestión (recordemos, ¿por qué adscribimos estados de conciencia a cosa alguna?) sólo es rechazada o no considerada por la doctrina no posesiva o sin sujeto<sup>3</sup>, a saber: Schlick negarían que los estados de conciencia tengan sujeto alguno, o sean poseídos por cosa alguna. Para el teórico de la no posesión, lo único cierto es el hecho contingente de que diferentes conjuntos de expe-

---

<sup>2</sup> Sobre el dualismo cartesiano basta recordar la dualidad *res extensa*, *res cogitans* como ontológicamente básica; respecto al “dualismo” de Schlick podría entenderse como la defensa del cuerpo frente a eso otro no existente, no verificable, un no sujeto, dice Strawson (1989, pp. 100-101).

<sup>3</sup> Es preciso señalar la deuda de la posición de los llamados neopositivistas lógicos, tales como Schlick, con Hume.

riencias dependen de los estados corporales de los diferentes cuerpos. Por su parte, el cartesiano afirma que los predicados sobre estados de conciencia y los predicados corporales no se atribuyen realmente a la misma cosa, sino a dos sustancias diferentes que resultan estar unidas de algún modo.

Contra esta última opinión Strawson argumenta que “uno puede adscribirse estados de conciencia sólo si puede adscribirse a otros. Uno puede adscribirse a otros sólo si puede identificar a otros sujetos de experiencia. Y uno puede identificar a otros si puede identificarlos sólo como sujetos de la experiencia, poseedores de estados de conciencia.” (1989, p. 103) Y esto es justamente lo que el teórico cartesiano tiene que suponer. El cartesiano tiene que conjeturar que los otros sujetos tienen mente<sup>4</sup>. Es decir, la única opción para el cartesiano es identificar a los otros sujetos a través de sus cuerpos percibidos; extrapolando a partir de su propio caso pero el problema es que esto es lo que está en cuestión en la primera pregunta, a saber: que yo pueda (y éste es un problema conceptual o normativo no empírico) hablar de *mis* experiencias.

Contra la teoría de la no posesión habría que cuestionar: ¿de qué conjunto de experiencias es contingentemente verdadero que dependan de los estados corporales de mi cuerpo, donde mi cuerpo se identifica en términos puramente físicos? ¿de las *mías*? Pero no es posible, desde esta posición, afirmar *mis*; si únicamente nos centramos en el peculiar papel que tiene el cuerpo para cada individuo en su experiencia perceptual, no podremos dar razón de por qué las experiencias se han de adscribir a un sujeto, que es además lo mismo a lo cual se adscriben pensamientos y sensaciones (Lazos 1999, p. 99). Strawson señala literalmente: “los hechos en cuestión [esto es, los hechos que atañen a la dependencia causal de la experiencia de un individuo respecto de su cuerpo] no explican el uso que hacemos de la palabra “yo”...” (1989, p. 103). Así, todo esto no nos da razón de por qué debemos tener el concepto de mí mismo. No explica el uso del pronombre “yo”, esto es, no responde a nuestra pregunta.

Pero además, otra objeción strawsoniana a esta concepción es que, no permite explicar cómo es que adscribimos a los otros estados de conciencia. Y esta última objeción sirve tanto para el cartesiano como para el teórico de la no posesión.

Precisamente en razón a estos dos planteamientos del problema, a solipsistas y escépticos se les presentan las siguientes cuestiones: ¿acaso es correcto hablar de adscripciones en mi propio caso?, ¿cómo puedo atribuir estados de conciencia a otros si sólo puedo identificarlos por mi propio caso?

<sup>4</sup> A un problema análogo al aquí presentado nos dice Wittgenstein en las *Investigaciones Filosóficas*, sec. 302. “Si uno se tiene que representar el dolor de otro según el modelo del propio, entonces esto no es una cosa fácil por que, según el dolor que *siento*, me debo imaginar un dolor que *no siento*. Es decir, lo que he de hacer no es simplemente una transición en la representación de un lugar del dolor a otro. Como un dolor en la mano a un dolor en el brazo. Pues no me tengo que representar que siento dolor en un lugar de su cuerpo...”

El error de las teorías antes mencionadas es mantener un dualismo aunque de distinto corte: El teórico posesivo, el cartesiano, una distinción mente – cuerpo. El teórico de la no posesión un dualismo sujeto – no sujeto. Lo importante aquí es que Strawson atribuye tanto al cartesiano como al teórico de la no posesión el mismo error, a saber: sostener que hay dos usos de ‘yo’, en uno de los cuales denota algo que no denota en el otro.

2. Para evitar los cuestionamientos que se les presentan a los teóricos aludidos, es más, para disolverlos, Strawson plantea que “(...) una condición necesaria para que uno se adscriba estados de conciencia, experiencias, a sí mismo, de la manera en que lo hace, es que los adscriba también, o esté preparado para adscribirlos, a otros que no son él mismo” (1989, pp. 101-102).

Lo que está aquí en cuestión es el derecho a hablar realmente de mis experiencias. Para poder dar solución a este problema, Strawson ofrece la caracterización del concepto de persona como un concepto primitivo:

Lo que entiendo por el concepto de persona es el concepto de un tipo de entidad tal que, *tanto* predicados que adscriben estados de conciencia *como* predicados que adscriben características corpóreas, una situación física, etc., le son igualmente aplicables a un solo individuo de este tipo único. (1989, p. 104)

Esta condición de que le sean adscritos tanto predicados de estados de conciencia como predicados de características corpóreas es, entre otros rasgos, lo que le distingue como de carácter primitivo. Para Strawson los estados de conciencia tanto como las características corpóreas deben su identidad como particulares a la identidad de la persona de la cual son estados o experiencias; según esto, no es contingente a quien adscribimos los estados de conciencia y las características corpóreas. De manera que, a través de este concepto es posible dar respuesta a las preguntas formuladas al inicio y además hacerlo de manera conjunta. Se impone, pues, un rechazo al dualismo de ambos tipos. El concepto de persona es previo al de una conciencia individual; no podemos pensar el concepto de persona ni como cuerpo animado ni como conciencia encarnada.

Con esta formulación Strawson está rechazando el concepto de una conciencia individual pura, o al menos tal concepto no podría existir como concepto primario que nos permitiera explicar el de persona. Se rechaza así el cartesianismo; sin que esto signifique que el yo en algunos casos no tenga en absoluto referencia. Aspecto que sostendrían los teóricos no posesivos. De acuerdo con Strawson, el yo *sí* refiere (1989, p. 106).

3. Dejemos de momento el asunto del carácter referencial del pronombre ‘yo’ y permítanme regresar a nuestras preguntas iniciales: ¿Por qué se adscriben nuestros

estados de conciencia a cosa alguna? y ¿por qué se los adscribe a la misma cosa que ciertas características corpóreas, una cierta situación física, etc.? En este punto está en juego no cómo hago este tipo de adscripciones de hecho sino por qué debería hacerlas así. Esto es, se trata de una cuestión normativa que, como vimos, podría formularse del siguiente modo: ¿qué hace significativo el uso de la expresión mí mismo? Se trata de una pregunta por el *concepto* de persona que Strawson identifica en ciertos casos, en la autoadscripción, con el de yo. Esto es, estamos hablando del *uso de una expresión*, de lo que hace que ésta sea significativa.

Para defender su propuesta de que el concepto de persona es primitivo, Strawson distingue dos clases de predicados:

– Los predicados que pueden adscribirse no sólo a las personas sino también a objetos materiales: los M-predicados.

– Y los predicados que de ningún modo pueden adscribirse a objetos materiales: las acciones e intenciones, pensamientos y sentimientos, percepciones, recuerdos y sensaciones. Los P-predicados.

Ahora bien, no tiene sentido hablar de los individuos identificables de un tipo especial a no ser que haya un modo de saber, con respecto a cualquier individuo de ese tipo y cualquier P-predicado, si ese individuo posee ese P-predicado. *Necesitamos criterios para la adscripción de P-predicados*. Y estos criterios no pueden ser *signo* de la presencia en el individuo de un estado de conciencia, ya que esto supondría caer en el cartesianismo.

En este punto Strawson utiliza un argumento análogo a la crítica wittgensteiniana al lenguaje privado; a saber: no se pueden adscribir estados de conciencia a uno mismo ni a otros sin haber aprendido antes el mecanismo de adscribir estados de conciencia (1989, p. 108). Este mecanismo supone aceptar que para adscribir estados de conciencia a otro tengo como criterio su comportamiento, y para adscribirme a mí mismo no necesito de esa base (Lazos 1999, p. 102). Desde el punto de vista de Strawson éste sí es un criterio lógicamente adecuado, al contrario que el propuesto por el cartesiano<sup>5</sup> quien supone que necesitamos *signos* de la presencia del estado de conciencia en el individuo. Y este criterio, se insiste, es válido tanto para los procesos de autoadscripción como para la adscripción a otros. Aprender el uso del concepto es aprender ambos aspectos de su uso<sup>6</sup>.

Así, una implicación respecto al carácter lógico de los predicados con los que adscribimos estados de conciencia, derivada de la primitividad del concepto de persona, es que “Una condición necesaria para que se adscriban estados de conciencia

<sup>5</sup> Crítica que, por lo demás, también se puede aplicar al conductista.

<sup>6</sup> Recordemos que páginas atrás Strawson nos había dicho que “tanto el teórico cartesiano como el no posesivo se equivocan profundamente al sostener, como debe hacerlo cada uno, que hay dos usos de “yo”, en uno de los cuales denota algo que no denota en el otro” (1989, p. 101).

es que se los adscriban a las mismas cosas que ciertas características corpóreas” (1989, p. 105).

Lo que nos está ofreciendo en este punto es *un criterio de uso del concepto de persona* que posibilita la explicación de la autoadscripción y la alioadscripción de P-predicados. Con ello, es posible superar el solipsismo así como el escepticismo acerca de las otras mentes, y poder contestar a la pregunta: ¿por qué haya yo de tener el concepto de mí mismo?

### 3. Las críticas de Williams

Bernard Williams en un comentario a *Individuals* publicado en la revista *Philosophy* n. XXXVI en 1961 y recogido posteriormente en una compilación en 1973 con el título “Strawson y los individuos” (1986, pp. 137-168) señala que la distinción de Strawson entre P-predicados y M-predicados puede ya encontrarse en la distinción hecha por Descartes en *Las pasiones del alma*, art. 13 según la cual:

Todo lo que descubrimos en nosotros, que vemos que pudiera encontrarse también en cuerpos totalmente inanimados, debe atribuirse solamente a nuestro cuerpo, por otra parte, todo lo que está en nosotros y que no podemos concebirlo como de ningún modo perteneciente a un cuerpo (físico) debe atribuirse a nuestra alma (Williams, 1986, p. 163).

Ahora bien, para Williams el problema que subyace a esta distinción entre P-predicados y M-predicados es que no establece una diferencia clara entre los predicados que pueden adscribirse tanto a personas como a objetos materiales (los M-predicados) y los predicados que de hecho pueden adscribirse solamente a las personas pero simplemente en cuanto seres corpóreos. (1986, p. 165) Y la dificultad aquí es que, a decir de Williams, el autor del *Individuals* carece de cualquier criterio aplicable en este contexto a la noción de “el mismo predicado”. Esto es, si yo digo “estoy pensando” no hay problema para identificar este predicado como P-predicado, pero si digo “estoy corriendo” ¿no podría ser éste un M-predicado? Recordemos que el criterio para identificar los M-predicados es que pueden aplicarse tanto a personas como a objetos materiales; puedo decir “el río corre pendiente abajo” o “mi perro corre cuando lanzo un hueso”. En este mismo tenor señala Williams, “solo si uno tiene de antemano un concepto de lo mental como opuesto a lo físico, uno puede afirmar que las computadoras no “recuerdan”, o que las grúas no “levantan”, en el mismo sentido en que los hombres hacen estas cosas”(1986, p. 166). La acusación o señalamiento aquí para Strawson es que pareciera que en su distinción entre M-predicados y P-predicados, se cuele el espectro cartesiano de la distinción mente-cuerpo.

Otra de las críticas de Williams a este trabajo es el papel que asigna al cuerpo, recordemos que Strawson había señalado que es un hecho contingente el que un sujeto de experiencia perceptual use únicamente un cuerpo, si esto es así, ¿podría ser un hecho contingente el que utilice cuerpo alguno? (1986, p. 167) (¿Esto es lo que Strawson parece sugerir en su último apartado?).

Por otro lado, y debido a la deuda con la concepción dualista cartesiana, parece, -siempre de acuerdo a la lectura de Williams-, que la idea de que el concepto de persona es primitivo por ser el único que admite la adscripción conjunta de dos tipos de predicados estaría en duda. Veamos:

Si Strawson piensa que el concepto de una persona es el de un sujeto al que se pueden adscribir predicados-M y predicados-P, la primera dificultad es saber si esto significa que una persona es el tipo de cosa al que **cualquier** predicado-P puede adscribirse, o el tipo de cosa al que **algún** predicado-P puede adscribirse. En este último caso, el concepto no es el de una persona, sino el de (algo parecido a) un animal (1986a, p. 91 las negritas son mías)

Si esto es así, tendría que haber otros conceptos primitivos. La condición de primitivo del concepto de persona quedaría, en tal caso y de acuerdo con el planteamiento de Williams, reducida al absurdo.

En resumen, Williams considera que hay un cierto tufo cartesiano en la propuesta, situación que minaría el argumento a favor de la primitividad del concepto de persona. Este tufo tendría que relacionarse con la idea strawsoniana de que el concepto de persona es referencial.

#### 4. Una lectura alternativa

1. En oposición a la lectura que Williams hace de este texto, voy a sostener aquí que el argumento de Strawson, pese a ser referencial no requiere apelar a sustancias ni corpóreas ni incorpóreas para ser significativo, y que su primitividad no es sinónimo de simplicidad de modo que las críticas de Williams no son pertinentes. Tal como lo he venido analizando, el planteamiento strawsoniano podría exponerse del siguiente modo: el concepto de persona es un concepto cuya primitividad *no se debe* a que sea aplicable tanto a la conciencia como al cuerpo, aunque éste sea su rasgo característico. La primitividad es un rasgo epistemológico-relacional que tiene que ver con el lugar que ocupa este concepto en nuestro esquema conceptual.

2. Permítanme iniciar la defensa de este planteamiento retomando noción de primitividad. Siguiendo a H. Ishiguro podemos comenzar señalando que establecer la primitividad de un concepto no es señalar que se trata de un concepto simple. “Un concepto puede ser primitivo aún cuando la extensión del concepto es una parte de la extensión de otro concepto.” (Ishiguro 1980, p. 64)

Cuando Strawson afirma que el concepto de persona es primitivo está atribuyendo un rasgo epistemológico a dicho concepto. Esto es, no se trata de un rasgo de los objetos a los que aplicamos el concepto, sino del lugar que ocupa en nuestro esquema conceptual en relación con otros conceptos. La primitividad del concepto se establece en relación con otro concepto. En este caso, el concepto de persona es primitivo en relación con el de conciencia y el de cuerpo.

¿Para qué sirve establecer la primitividad del concepto de persona? El concepto de persona nos provee de un principio para distinguir y contar particulares individuales. En capítulos posteriores de *Individuos*<sup>7</sup>, Strawson establece una distinción entre “sortal universal” (universales instanciadores) y universales caracterizadores. De los primeros dice que se trata de universales que no requieren de un principio previo de identificación porque ellos mismos proveen de un principio de individuación. De hecho, un universal caracterizador necesita de un sortal para poder ser aplicado.

Es pertinente señalar entonces que el concepto de persona es un universal instanciador o *sortal* cuya importancia radica en que nos permite distinguir individuos que son personas de los que no lo son. Pero además, su relevancia está en cómo adscribimos los predicados que lo caracterizan, muy especialmente los P-predicados; a saber: es esencial a los P-predicados que debemos distinguir dos maneras de adscribirlos dependiendo de si la adscripción es a la primera o a la tercera persona. Los P-predicados tienen un carácter lógico único: pueden tener dos usos adscriptivos, uno a la primera persona y otro a la tercera.

Para el caso de la primera persona, puedo adscribirme P-predicados sin identificar un particular tipo de cuerpo material. Por ello, el concepto de persona es primitivo en relación con el concepto de cuerpo.

3. Pese a lo dicho, Williams podría mantener su acusación de cartesianismo al remitir sus objeciones al carácter referencial que Strawson atribuye al concepto de persona. Al respecto me gustaría revisar brevemente la propuesta de E. Anscombe en su conocido artículo acerca de la primera persona. Me parece pertinente hacerlo porque considero que su crítica al carácter referencial del pronombre ‘yo’ supone plantear plásticamente la objeción implícita en la lectura hecha por Williams.

Como es sabido, esta filósofa defiende que el uso del concepto yo no es referencial. Para ello establece un contraste entre el uso que hacemos de ‘yo’ y el que podemos hacer del nombre propio ‘A’ que uno se aplica a sí mismo. A grandes rasgos, Anscombe defiende que el concepto ‘yo’ no es referencial porque, a diferencia de lo que ocurre con el nombre propio A, no hay posibilidad de error en cuanto a su uso:

---

<sup>7</sup> Vid. Cap. 5 Sujeto y predicado (1): dos criterios.

Atrapar el objeto equivocado está excluido, y eso nos hace pensar que atrapar al objeto correcto está garantizado. Pero la razón es que no hay ningún objeto que atrapar. Con los nombres, o con las expresiones denotativas, (en el sentido de Russell) hay dos cosas que capturar: el tipo de uso, y a qué aplicarlas de tiempo en tiempo. Con 'yo' sólo hay uso.<sup>8</sup>

La propuesta de Anscombe le lleva a sostener que “no puede surgir ningún problema con respecto a la continuidad o la reidentificación de ‘el yo’.” (1996, p. 156). La imposibilidad de equivocarnos en el uso de 'yo' conduce a E. Anscombe en “First Person” a pensar que el pronombre no tiene un uso referencial. Su argumento puede sintetizarse, para los efectos de este trabajo, del siguiente modo: Si el 'yo' refiriera, lo haría a un ego cartesiano. No es posible defender la existencia de egos cartesianos. Por tanto, el pronombre personal 'yo' no refiere.

Strawson coincide con Anscombe en que el uso del pronombre 'yo' referido a una pura interioridad o a un sujeto es una ilusión de corte cartesiano. Sin embargo, discrepa de ella con relación al carácter referencial que el pronombre 'yo' tiene en el uso ordinario. Esta última afirmación se sostiene en que los vínculos de uso del concepto 'yo' con criterios empíricos de identidad no están en prácticas separadas.

Al igual que Anscombe, Strawson está dispuesto a aceptar que cuando un sujeto de experiencia se adscribe estados de conciencia no usa criterios de identidad personal para justificar su uso del pronombre 'yo' y referirse al sujeto de experiencia; pero, a diferencia de Anscombe insiste en que el hecho de que no se requieran criterios de autoadscripción para el uso de 'yo', no significa que pierda su carácter de referirse a un sujeto. “[Strawson] sugiere que 'yo' puede todavía referir a un sujeto, debido a que, o bien sale de la boca de una persona empíricamente identificable, o bien, si, en soliloquio, es usado por una persona que reconocería la aplicabilidad de criterios empíricos ordinarios a la cuestión de si puede él identificarse con alguien que realizó alguna acción previa”<sup>9</sup>.

De manera que el hecho de que el concepto de persona refiera no nos compromete con un ego cartesiano.

Como vimos, la razón que arguye Anscombe para defender que el yo no tiene referencia es que no hay posibilidad de error en el uso de 'yo', la referencia está

---

<sup>8</sup> “Getting hold of the wrong object *is* excluded, and that makes us think that getting hold of the right object is guaranteed. But the reason is that there is no getting hold of an object at all. With names, or denoting expressions (in Russell’s sense) there are two things to grasp: the kind of use, and what to apply them to from time to time. With ‘I’ there is only the use” (Anscombe 1996, p. 153).

<sup>9</sup> “He suggests that it can still refer to a subject because either it issues from the mouth of an empirically identifiable person or, if used in soliloquy, it is used by a person who would acknowledge the applicability of ordinary empirical criteria to the question of his own identity with someone who performed some early action.” (Mackie 1980, pp. 50-51).

garantizada. A diferencia de lo que ocurre con los nombres propios, más bien, de lo que ocurre cuando usamos el nombre A para sustituir a 'yo'.

Desde el punto de vista de Strawson, tanto los que postulan un ego cartesiano como los que niegan la función referencial del uso del pronombre yo (caso de Anscombe) han cometido el mismo error, a saber, no reconocer que es posible referir a lo mismo de dos maneras distintas: inmediatamente, sin criterios empíricos de identidad personal, y mediante evidencia observacional, como al describir la conducta de otros:

Impliqué [también] que el error cartesiano es justamente un caso especial del error más general, presente de forma diferente en las teorías del tipo no posesivo, de concebir las designaciones, o aparentes designaciones, de las personas como *no* denotando precisamente la misma cosa o entidad para todos los géneros de predicados adscritos a la entidad designada.<sup>10</sup>

Por el contrario, si yo lo entiendo bien, la propuesta de Strawson sugiere que el sentido de 'yo' difiere del sentido de A, siendo 'A' el nombre que nos adjudicamos con criterios empíricos de adscripción (Mackie 1980, p. 52). Como señalé, en la interpretación de Strawson se defiende que el uso referencial del pronombre 'yo' no tiene por que remitir a un ego personal. En *The Bounds of Sense* (1966), Strawson señala "‘yo’ puede usarse sin criterios de identidad subjetiva y referir a un sujeto debido a que, aún en dicho uso, los vínculos con tales criterios no están en prácticas separadas."<sup>11</sup>

En ningún caso, y a diferencia de la opinión de Williams, se podría afirmar que esta propuesta compromete a Strawson con una defensa del ego cartesiano, o de una noción de solipsista de autoconciencia. Cuando se utiliza aquí la expresión referir nos vemos remitidos a los criterios de uso del concepto, tanto en la alioadscripción como en la autoadscripción de P predicados.

Por esto mismo, es también impertinente la segunda objeción de Williams acerca del papel que Strawson asigna al cuerpo. Efectivamente, al llevar la cuestión acerca del concepto de persona al terreno normativo, esto es, al establecimiento del carácter primitivo del concepto, el asunto acerca de si el papel que juega el cuerpo en la adscripción de P predicados es contingente, pierde relevancia. Para el caso de la primera persona, puedo adscribirme P-predicados sin identificar un particular tipo de cuerpo material. Por ello, el concepto de persona es primitivo en relación

<sup>10</sup> I implied [...] that the Cartesian error is just a special case of the more general error, present in a different form in theories of no-ownership type, of thinking of the designations, or apparent designations, of persons as *not* denoting precisely the same thing or entity for all kinds of predicate ascribed to the entity designated. (Strawson 1959, p. 105; p. 107 de la traducción).

<sup>11</sup> "I" can be used without criteria of subject-identity and yet refer to a subject because, even in such a use, the links with those criteria are not in practice severed. (Strawson 1966, p. 165).

con el concepto de cuerpo. El problema es cómo vincular el significado de nuestras adscripciones en primera o tercera persona con criterios de uso del concepto. Y esto queda resuelto al establecer que para la primera persona no son necesarios criterios de adscripción de P predicados, y para la tercera, contamos con la observación de su conducta.

Por último, sólo enfatizar que la primitividad del concepto de persona, entendida como un rasgo epistemológico, no depende de la extensión del concepto. De manera que es posible que la extensión del concepto 'objeto material' sea mayor que la del concepto de persona sin que esto afecte la primitividad de este último.

## 5. Conclusiones

Si mi lectura de las objeciones de Williams es correcta, podría decirse que dependen de una confusión del rasgo de primitividad con el de simplicidad y de una mala lectura implícita de la noción de referir.

1. Acerca del carácter primitivo, vimos que es un error identificar la primitividad del concepto con su simplicidad. No está en cuestión aquí la extensión del concepto sino el papel que ocupa en el esquema conceptual que usamos. Es un concepto que funge como principio de instanciación, un universal instanciador cuya primitividad se establece en relación con los conceptos de conciencia y cuerpo.

Se trata de un universal *sortal* o instanciador que no requieren de un principio previo de identificación porque él mismo provee de un principio de individuación. Así, para Strawson los estados de conciencia tanto como las características corpóreas deben su identidad como particulares a la identidad de la persona de la cual son estados o experiencias. De manera que la acusación de cartesianismo hecha por Williams resulta infundada.

2. Williams, si lo interpreto bien, no aceptaría la posibilidad de referirnos a nosotros mismos sin criterios de identidad personal, tal como propone Strawson para el caso de la autoadcripción de P predicados.

Hemos visto como Strawson aclara el rasgo característico del concepto de persona, a saber; su primitividad, vinculando la alioadcripción y la autoadcripción de M y P predicados; y ofreciendo un criterio de adscripción de P predicados que funciona como condición necesaria: para adscribir estados de conciencia es imprescindible que se los adscriba a la misma cosa que ciertas características corpóreas.

Esta condición se vincula con una implicación lógica para los P predicados: Necesitamos criterios para su adscripción y dichos criterios no pueden estar sujetos a la denotación de algo presente a mi conciencia que funcione como un signo para

la adscripción<sup>12</sup>. Por ello, Strawson insiste en que el criterio para la adscripción de P- predicados es que el adscriptor los sepa adscribir tanto a los otros como a uno mismo:

(...) adscribimos P-predicados a los demás sobre la base de la observación de su conducta, y [que] los criterios comportamentales en que nos apoyamos no son meramente signos de la presencia de lo significado por el P – predicado, sino que son criterios de un género lógicamente adecuado para la adscripción del P- predicado. (Strawson 1989, p. 109)

Así, aprender el uso de los P–predicados supone aprender a adscribirlos y a autoadscribirse los.

3. Al explicar el concepto de primitivo de persona, Strawson nos muestra que se trata de un concepto referencial, no porque denote un cuerpo o una conciencia particular, sino por que se refiere a un tipo individuado de éste cuya característica es que se le pueden adscribir tanto M- predicados como P- predicados. De modo que, insisto, ya para terminar, los estados de conciencia tanto como las características corpóreas deben su identidad como particulares a la identidad de la persona de la cual son estados o experiencias, y no al revés, como parece sugerir Williams. La importancia del concepto de persona radica en que nos permite distinguir individuos que son personas de los que no lo son.

## Referencias bibliográficas

- Anscombe, E. (1957): “First Person”, en Cassam (1994).
- Berkeley (1990): *Tratado sobre los principios del entendimiento humano*, Madrid, Gredos.
- Cassam, Q. (ed.) (1994): *Self-Knowledge*, Oxford, Oxford University Press.
- Ishiguro, H. (1980): “The Primitiveness of the Concept of Person”, en Z. Van Straaten (ed), *Philosophical subjects: Essays presented to P. F. Strawson*, Oxford, Clarendon, pp. 62-75.
- Hahn, L.E. (ed) (1998): *The Philosophy of P.F. Strawson*, Chicago, Open Court, vol. XXVI.
- Lazos, E. (1999): “Personas y vida interna”, en M. Aguilar (comp.): *Límites de la subjetividad*, México, Fontamara.
- Mackie, J.L. (1980): “The transcendental ‘I’”, en Z. Van Straaten (1980), pp. 45-61.

<sup>12</sup> Esto sería caer en el cartesianismo y ya vimos que éste no puede explicar la adscripción a otros de estados de conciencia (de P- predicados).

- McDowell, J. (1994): *Mind and World*, Cambridge, Harvard University Press.
- McDowell, J. (1998): "Referring to Onself", en L.E. Hahn (1998), pp. 129-145.
- Rorty, R. (1995): *La filosofía y el espejo de la naturaleza*, Madrid, Cátedra, [1ª. Ed. en inglés 1979].
- Shoemaker, S. (1988): "Self-Reference and Self-Awareness", en Cassam (1994).
- Strawson, P. F. (1959): *Individuals*, Londres y Nueva York, Methuen.
- Strawson, P. F. (1989): *Individuos. Ensayo de Metafísica descriptiva*, (trad. Alfonso García Suárez y Luis M. Valdés Villanueva), Madrid, Taurus.
- Strawson, P. E. (1966): *The Bounds of Sense*, Londres y Nueva York, Methuen.
- Williams, B. (1973): *Problems of the Self*, Inglaterra, Cambridge University Press.
- Williams, B. (1986): *Problemas del yo*, México, UNAM.
- Williams, B. (1986a): "¿Son las personas cuerpos?", en Williams (1986).
- Williams, B. (1986b): "Strawson y los individuos", en Williams (1986).

María Teresa Muñoz Sánchez  
Instituto de Posgrado, Investigación  
y Educación Continua  
Universidad Intercontinental  
México D.F  
mmunoz@uic.edu.mx